



## Resolución Directoral N° 001420 -2019

Ilave,

22 AGO 2019

Visto: El expediente N° 13683 - 2019, Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, Memorandum N° 038- 2019-ME-GRP-DREP-UGEL-EC/AGA/OPER, Cronograma Regional, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, respecto al proceso de nombramiento del personal administrativo contratado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo — Ley N° 29158, establece que los Sistemas están a cargo de un ente Rector que se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicha Ley, las leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, prescribe que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, es una disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se dispone formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que en anexo forman parte de la presente Resolución; mismo que fue cronogramado a nivel regional por parte de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Que, mediante Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, se informa sobre el procedimiento que se ha realizado durante el presente proceso de nombramiento, que previo al cumplimiento del cronograma establecido por la DREP y la revisión de los requisitos requeridos por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, es que se ha llegado a establecer como apto al servidor público que ha sido contratado por varios años y conforme a la norma le corresponde su nombramiento por disposición de lo establecido en la Ley N° 30879, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y los Lineamientos aprobados por la Autoridad del SERVIR, por lo que corresponde emitir la presente resolución de nombramiento;

Que, estando a lo informado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1023; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; que aprueba lineamiento de nombramiento; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS — Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU y otras conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NOMBRAR** con vigencia al 02 de setiembre del 2019, al Servidor Administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla:



**a) DATOS PERSONALES:**

NOMBRES : HILTTER  
APELLIDOS : MIRAVAL CONDORI  
DNI : 42464536  
FECHA DE NACIMIENTO : 05/07/1981  
DIRECCION : JR.ACORA N° 322-ACORA  
CODIGO MODULAR : 1042464536  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L.N°19990 Sistema Nacional de Pensiones  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : ABOGADO

**b) DATOS DE LA PLAZA:**

NIVELY/O NODALIDAD : Administración  
CENTRO DE TRABAJO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO  
LUGAR-DIST.Y PROV : ILAVE  
CARGO : ABOGADO  
CODIGO DE PLAZA : 1154111816N0  
MOTIVO DE LA VACANCIA : CESE DE PARI ARCAJA JOEL

**c) DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

N° DE EXPEDIENTE : 13683 - 2019  
GRUPO OCUPACIONAL : PROFESIONAL  
NIVEL REMUNERATIVO : PE  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
REFERENCIA : INFORME N° 020-2019-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/OPER.



**ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO 3°.- APERTURESE** y agréguese a su legajo personal del nombrado para efectos de su reconocimiento como tal.



**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, a los administrados para su conocimiento y fines de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

GERMAN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

Israel R. Flores Maquera  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC  
FCA/JAGA  
HRCCC/JAGI  
CTM/OAJ  
lcv/proy



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000001 -2024-DUGELEC

ILAVE, 02 ENE 2024

Visto: el expediente administrativo N° 79 - 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, remite el Oficio N° 0001-2024-ME/DREP-DUGELEC/D Memorándum N° 0001 -2024-DREP-UGELEC/D y demás documentos que se adjunta al presente, sobre la designación como **Director del sistema Administrativo II de la sede Administrativo**, por necesidad de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, en folios dos (02) y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por la mejora de la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector; acorde a las Normas Generales del Sistema Administrativo con fines de asesoría, de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos, y Patrimonio.

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mediante el Memorándum N° 0001 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/EC/D, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de esta sede administrativa, ha encomendado las funciones de Director del Área de Gestión Institucional al CPC. Félix CHURATA SANTUYO a partir de 01 de enero del 2024 hasta la nueva determinación de la superioridad;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de Área de Gestión Institucional y Asesor de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave, y;

De conformidad a los principios administrativos preestablecidos en el Art. IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Perú, Ley N° 27815; Ley N° 28044; Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de **Director del Sistema Administrativo II** de la Sede administrativa de la UGEL El Collao, al CPC. Félix CHURATA SANTUYO, a partir del 01 de enero hasta nueva determinación de la superioridad, sin exceder el año fiscal del año 2024.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la presente designación, quedará resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas y continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por restructuración, reubicación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley, a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC.  
FCHS/JAGA.  
PCHC/JAGI.  
HMC/Abg.i  
nmbj/Proy/002  
09/01/2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Firma]*  
Tec. Camiro Mamani Montroy  
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO